

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS.

REDAUCION Y ADMINISTRACION.

Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

MARTES 3 DE MAYO DE 1881.

No se publica los dias siguientes á festivos | trimestre, adelantados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al

Núm. 1370

CAMINOS VECINALES.

En los paises en que la poblacion está tan diseminada como en Astúrias y Galicia, el sistema de las comunicaciones vecinales es de mayor interés que el de las grandes vias de comunicaciones generales laive 100 and 2 organia 200 asi

Lo que nuestro sistema es hoy, à pesar de lo mucho que se ha construido en los últimos treinta años, lo saben bien cuantos han tenido que recorrer cualquiera de sus provincias, sobre todo en el invierno. Como obra de tiempos lejanos, su trazado obedecia á necesidades ó conveniencias que han desaparecido hoy en unas comarcas, y variado en otras. Abiertos por el vulgo, atendiendo más á abreviar distancias cortas que á la comodidad, ni en las curvas ni en las pendientes se deja ver la direccion de la ciencia, aqui donde se prueba más patentemente que no siempre la linea recta es la mas breve. Hechos para el movimiento de carros estrechos, de rueda pequeña, como lo requeria lo accidentado del terreno, son angostos, quedando apenas paso à las personas cuando ellos lo ocupan. Y como el uso de los siglos, sin que nadie se dedicase á su conservacion, los ha ido profundizando, conviértense en canales cuando llega la estacion de las lluvias, ó en un intransitable lodazal.

Hoy, que la vida económica del pais va à cambiar tan profundamente con los ferro-carriles, arge cambiar tambien este sistema de las comunicaciones vecinales, que desempeña en el cuerpo social las fanciones de la ramificacion venosa en el cuerpo humano. Los troncos de la circulación no bastarian à satisfacer las necesidades de su existencia. En la importacion y la exportacion, el precio de la mercancia se recargaria considerablemente en perjuicio del consumo, sin tener en cuenta la lentitud y la irregularidad de los movimientos, incompatibles con todo progreso comercial.

No hay que abandonar por esto esas vias seculares, que las más de las veces responden á necesidades permanentes. Basta corregir su trazado en lo posible, asi en las pendientes como en las curvas, ensancharlos hasta cuatro metros, y alender con recursos permanentes asu conservacion.

Esta mejora facilitaría otra, no ménos conveniente en la vida económica del país: la reforma de sus medios de trasporte. El carro, que abre y cierra los circulos de la produccion y el consumo, se modificaria en beneficio de su dueño, porque podria portear doble carga con menor fatiga del ganado.

A estas consideraciones obedecía el proyecto de ley que, como diputado, formuló el que suscribe en 1873, cuyos acontecimientos no le permitieron presentarlo. Hoy cree conveniente publicarlo en La Ilustracion, como base de estudio; ad-

virtiendo, empero, que iba ligado à otro proyecto de nueva division municipal en ambas regiones, reduciendo el número de concejos ó ayuntamientos, para proporcionarles, con el agrandamiento, una ad-

ministracion más inteligeute, más celosa, más potente y más moral. Tales resultados daría la eleccion de los cargos concejiles por sufragio universal, funcionando en más ancha esfera.

Hé aquí el eb sanso anobebrev

PROYECTO DE LEYICES OND PARA LA RECONSTRUCCION Y CONSER-VACION DE CAMINOS VECINALES.

con un nouibre.objeto. no obede-

Artículo I.º Son objeto de esta los caminos de rueda hoy en uso, abiertos y construidos sin las reglas del arte y no comprendidos en la ley de 22 de Julio de 1857, que sirven principalmente, en los arrabales y las aldeas, para la comunicacion de los vecinos entre si ó con sus haciendas, y los términos y montes del ayuntamiento. Comprende en primer termino las travesías de los lugares poblados en grupo dones omena lab obus

Art. 2. Los ayuntamientos que puedan aplicar algunos de los recursos consignados en el art. 14 de esta ley, procederan desde luego à levantar el plano general de los caminos del distrito municipal, consignando en él las mejoras de que sean susceptibles con arreglo al articulo 5.º Tambien se levanteran inmediatamente donde hubiere quien anticipe los gastos por cuenta de otros recursos.

Art. 3. Así los planos como la memoria que debe acompañarlos, el pliego de condiciones facultativas y el presupuesto de gastos se ajustarán á los formularios vigentes para los proyectos de carreteras.

Para estos trabajos facultativos, los ayuntamientos podrán servirse de ingenieros civiles, militares, industriales ó de minas, ó bien de ayudantes de obras públicas, directores de caminos vecinales ó arquitectos.

Condiciones.

Art. 4.º Los planos de cada camino con el proyecto de su reforma y la Memoria se pondrán de manifiesto al público durante un mes, prévio anuucio oficial para que puedan los vecinos presentar dentro del plazo las reclamaciones o reformas que bajo su firma estimen conveuientes. Del escrito se les expedirá por el alca!de recibo de la numeracion correlativa.

Terminado el plazo, se reunira el ayuntamiento para levantar acta de los proyectos sin reclamacion y reclamados. Si no tuviese alteracion que proponer en los primeros, se considerarán aprobados y en disposicion de salir à subasta con arreglo à esta ley, consignandolo tam-

bien en el acta.

Las reclamaciones pasarán á informe del autor del proyecto, que lo evacuará en el término de quince dias; y siel ayuntamiento estuviese conforme con él, se considerarán tambien aprobados y en disposicion de salir á subasta el camino, consignándolo igualmente en acta.

Los proyectos en que resulte divergencia, pasaran con la reclamacion del vecino, el informe del autor y el dictámen del ayuntamiento, à la decision del ingeniero de la Diputacion provincial; el cual la pronunciará razonada, en el término de un mes, y será ejecutiva si, anunciada la subasta, no se interpusiere dentro de los diez dias siguientes aquella ante los tribunales.

Art, 5° Se dará á estos camicos el ancho de 4 metros, sin comprender las cunetas, los taludes y demás obras accesorias, conciliando en esta rectificacion del trazado las más rectas alineaciones con la mayor economia, y se corregirán ias rasantes chanto fuere posible.

Tambien se corregirán las curvas fuertes cuando coincida en terreno de dominio público, sea del Estado ó del municipio, ó pertenezca el del nuevo trazado á alguno de los propietarios colindantes del camino actual; terreno cuya propiedad le será adjudicada en la in demnizacion que por la diferencia se le hará. En las curvas demasiado fuertes que puedan sujetarse à reforma, serà ésta obligatoria desde luégo, si hubiese recursos para la indemnización ó cuando los haya.

ves, estatusa à cargo de las Audier

El afirmado tendrá tres metros de ancho y en el centro el espesor de 20 centimetros y 8 junto al mordiente.

La numeracion kilométrica se hará a partir de la poblacion mayor que se encuentre en el rádio de 10 kilómetros.

Art. 6. Podrá darse á estos caminos el ancho de tres metros con el afirmado proporcional, siempre que se hagan apartaderos frecuentes.

Pera en las travesías de los pueblos nunca será menor de cuatro metros su

anchura.

Art. 7° Si para dar à los caminos estas condiciones facultativas es necesario tocar á edificios, paredes, cercados ó plantios, tendrá lugar la indemnizacion ó la expropiacion con arreglo á la ley y al art. 26.

Art. 8. Los expropiados por consecuencia del artículo anterior recibirán en pago, à falta de dinero realizado, obli gaciones hipotecarias de las creadas por el art. 25. La menor fraccion que pudiera resultar, se pagará al contado en dinero.

Art. 9° La reconstruccion de los caminos se hará por subasta, agregando al pliego de condiciones, en cada caso, la fianza que el contratista deberá constituir antes de emprender los trabajos, el plazo para ellos, la forma de los pagos y las formalidades para la recepcion del camino y devolucion de la garantia.

Art. 10. La subasta se hará por caminos enteros o por grupos que no excedan de 20 kilómetros auidos; pero cualquier vecino tendrá derecho á la reconstrucción inmediata de un camino dade ó parte de él, no bajando de un kilómetro si anticipase, bajo su intervencion, los fondos necesarios, á reintegrarse con los recursos establecidos en el artículo 18.

Art. 11. Se declara a estos caminos vecinales de utilidad pública para los efectos de la expropiacion.

Pero no se impondrá ninguna servi-

dumbre temporal sin conocimiento prévio de los dueños del terreno á ocupar, ó de quien le represente.

Art. 12 Terminada que sea la reconstruccion de un camino, el ayuntamiento lo pondrá en conocimiento de la Diputacion provincial y la direccion de obras públicas, por medio de sus respectivos ingenieros, acompañando copia del proyecto ejecutedo.

(Se continuara)

INDUSTRIA MINERA.

Hé aquí el real decreto que publica la Geceta referente à la industria minera:

«Teniendo en cuenta las razones expuestas por el ministro de Fomento acerca de los inconvenientes que ofrece la aplicacion del art. 33 de la ley reformada de 4 de Marzo de 1868, en tanto se modifica por las Cortes del reino, segun estaba propuesto en el proyecto de ley de minas á ellas presentado, y deseando dar á la demarcacion de las pertenencias la estabilidad indispensable para la tranquila posesion de la propiedad minera, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Articulo 1.º Se procederá á trazar en las capitales de provincia y centros importantes de las comarcas mineras líneas meridianas, terrestres, fijas y estables, de manera que en cualquier momento puedan los empleados del Gobierno y los particulares observar en ellas la declina-

cion de la brújula que empleen en las observaciones mineras.

-HIVO 19 secondalization of ogras a de

Art. 2.º Para lievar à cabo el trazado de las meridianas, se formará una comision compuesta de un ingeniero jefe de minas, presidente; del ingeniero jefe de la provincia en que se trace la meridiana, y de un ingeniero subaiterno.

Art. 3. Antes de proceder al trazado de las meridianas, el presidente de la comision propondrà al director general del ramo el sistema que le parezca más adecuado y el plan que crea conveniente seguir para llevarlo á cabo, sometiéndose ambos al examen de la junta superior facultativa de mineria.

Art. 4° La aprobacion y adopcion de un sistema y de un plan no obstará para que se introduzcan sucesivamente las modificaciones que aconseje la experiencia, prévia la correspondiente consulta.

Art. 5.º Para atender à los gastos que ocasione el trazado de las meridianas, se consignará en el presupnesto la cantidad necesaria, pudiéndose entre tanto cubrir los que ocurran para dar principio desde luego, con una trasferencia del cap. 37 del presupuesto de Fomento al art. 2.° del cap. 35, si no alcanzasen las partidas en este señaladas.»

COSAS MENUDAS.

A CEL ANUNCIADORD DE LA CORUNA.

No teniamos qué contestar à lo de Curros Enriquez, porque la discusion que inoportunamente ha entablado El Anunciador no revela otra cosa que despecho porque han triunfado en ese asunto las ideas liberales, y envidia porque se hace justicia á nuestro querido amigo. No hemos dicho que los versos de los poetas caseros que prohija el citado diario sean peores que los de Curros. Lo peor presupone lo malo, y los versos del autor de Aires d'a mina terra no pueden, bajo ningun punto de vista, compararse con los trabajosos engendros de los redactores del periódico coruñés.

Habla éste de un mamarracho titulado Los banqueros ó El banquero, al que dice se parece aquel himno « Coruñeses, coronas de encina:» no conocemos ese mamarracho, pero sin duda alguna será una composicion inédita del celebérrimo Fa-Truco. Toming isb obsilosat in

Las coronas podrian ser de yerba, en lugar de encina, dice El Anunciador, y en esto disentimos: si fuesen de yerba se las hubiera comido el autor del himno.

Respecto á la alusion que hace El Anunciador á alguna taberna que hubo en esta poblacion, sentimos que el colega maltrate así los centros en donde ganó su cultura é ilustracion alguu redactor del citado periódico.

CERTÁMEN LITERARIO

ES HONOR DE CALDERON DE LA BARCA.

Con fecha 29 de Abril se ha recibido en esta secretaria un trabajo correspondiente al Tema 2. y senalado con el núm. 2, cuyo lema es Nescit vos missa reverti (Horacio).

Lugo 30 de Abril de 1881.-El Secretario, Luis Garcia Gonzalez.

A continuacion publicamos la circular que la Direccion general

de Obras públicas ha dirigido á los gobernadores de provincias, encareciendo la necesidad de confiar à los ingenieros del Cuerpo de caminos ó ayudantes de Obras públicas, la direccion de las que se hallan á cargo de las diputaciones provinciales.

O Dice así: I le er el arena - som «Las vias de comunicacion que con arreglo à la legislacion vigente se hallan à cargo de las diputaciones provinciales, constituyen un servicio especial no solo por su naturaleza, sino tambien por su importancia; en este concepto, la ley de carreteras de 4 de Mayo de 1877. que lo reconoce asi de buen grado, confia su direccion única y exclusivamente à los ingenieros de caminos canales y puertos, ó à los ayudantes de Obres públicas. Si el precepto legal no existiera bastaria con fijarse en la trasce: dencia que para las provincias extraña un servicio que tan directamente les interesa para mirarlo desde luego con marcada predileccion, paes si el estudio de los planos de carreteras provinciales influye de una manera decisiva en su porvenir bajo el punto de vista del tráfico y de las relaciones locales entre pueblos vecinos, la ejecucion de las obras á que los mismos dan lugar las, afecta hondamente considerando la cuestion por el lado económico, y ambas circunstancias imponen, como consecuencia forzosa la necesidad de encargar el estudio, la construccion y vigilancia de las carreteras provinciales à personas que, à parte de su aptitud legal para ello, poseen los conocimientos técnicos precisos, consignados en un titulo profesional que garantiza su competencia.

A pesar de ser esto evidente, las corporaciones à quienes principalmente interesa no han puesto por su parte hasta ahora; lo bastante para lograrlo, dándose el caso, por lo tanto, de que no obstante el tiempo trascurrido desde la publicacion de la ley citada anteriormente, la mayoria de las diputaciones provinciales no han puesto aun al frente de sus obras à quienes por virtud de sus titulos facultativos concede úcicamente la mencionada disposicion la facultad de dirigirlas. Este estado de cosas, sobre no ajustarse à la ley, ocasiona graves perjuicios à las mismas corporaciones que lo mantienen, por cuya razon, y creyendo esta Direccion general que debe cesar cuanto antes, espera desde luego que V. S. influira con su consejo cerca de la Diputacion de la provincia de su cargo, excitándola, en beneficio de su propio interés, al cumplimiento del art. 32 de la

ley de 4 de Mayo de 1877 »

Habiéndose dado traslado de la preinserta comunicacion á la Diputacion de esta provincia, acordó en su vista manifestar que esta corporacion tenia complimentado el servicio que se reclama, por hallarse al frente de las obras el ayudante 3.° D. Tomás Ledo Diaz.

fold siggina sera vol

El resultado del primer dia de eleccion en Madrid, segun telegrama recibido anteayer, ha sido: de las cincuenta mesas, fueron ganadas cuarenta y cinco por adictos y las cinco restantes intervenidas. Han tomado parte 15.000 electores próximamente, cifra que jamás se ha interesado en la eleccion de mesas con sufragio restringido.

Dice el Faro de Vigo:

«Por más que el Diario de Lugo nos dijo si habíamos tomado en sério aquello de los diplomas de cooperacion ofrecidos à la prensa en la Exposicion regional de Poutevedra, hoy rodemos manifestar al Dianio que ese diploma obra en nuestro poder, otorgado al Faro de Vigo como decano de la prensa gallega.

Nuestro colega está equivocado, pues no recordamos haber dicho nna palabra siquiera sobre ese particular.

Parécenos que el periódico á que alude el Faro debe ser la Gaceta de Gulicia.

Segun dice un periódico de la córte parece que la fiscalia del Tribunal Supremo opina que aquel alto cuerpo es el que debe entender exclusivamente en las protestas anunciadas contra los gobernadores y las Diputaciones provinciales, porque si no se daría el caso de que juzgando los delitos comunes de los gobernadores, los delitos en materias de elecciones, que son más graves, estarian á cargo de las Audiencias, sus inferiores.

Segun leemos en El Liberal, el capitan general de la isla de Cuba ha participado al señor ministro de la Guerra que, en atencion al estado de normalidad de aquella provincia y de las reducciones que se introducen en su presupuesto, considera necesario que regresen á la Península los dos batallones de infanteria de marina que fueron à la isla, formando parte del ejercito expedicionario.

Discutido el asunto por los señores ministros de Guerra y Marina, han aprobado lo propuesto por el general Blanco, quien ha tomado ya sus medidas para que los dos batallones mencionados se encuentren en la Peninsu la en el próximo

mes de Mayo.

Tiene razon nuestro colega El Noroeste y le agradecemos la justicia que nos hace. El DIARIO DE Lugo se estima en mucho y no ha de imitar la conducta que en las polémicas observa constantemente El Anunciador de la Coruña al que siempre, como un gran favor, hemos llamado periódico, cuando solo es un papel impreso.

Nuestro colega de Madrid El. Figaro llama tambien la atencion del Gobierno acerca del asunto de la langosta en Galicia, recordando lo que sucedió con los criaderos de ostras de Puente Sampayo.

¿Será posible, dice El Figaro; que no se adopte medida alguna, y que se permita la extincion de aquellos crustaceos, que constituyen una verdadera riqueza en la costa cantábrica?

Por esta vez hemos sido desgraciados los gallegos: á pesar de que la prensa llamó la atencion repetidas veces, no pudo conseguir que el Gobierno la atendiese.

El Anunciador de la Coruña, reproduce el suelto en que contestamos á otro suyo respecto de la Ferro-carrilana, y comenta de este modo:

«Observaremos al colega que el camino no está tan malo como dice, y que si malo está el dia en que no enlaza dicha diligencia, malo tambien y aun peor debe estar al otro dia, cuando llega à tiempo; de suerte que la disculpa es castillo de naipes, que cae de un soplo.»

La lógica del colega es contundente: porque el camino está malo -porque lo está, diga lo que quiera el colega—debian descarrilar todos los dias los coches.

No les sucede, á Dios gracias, lo que al colega.

El Dia publicó hace dias un curioso artículo haciendo el análisis de los partidos políticos, considerándolos bajo el aspecto de su fraccionamiento, que ha llegado ya á lo inverosimil. Segun su interesante estadistica, resultan en España diez y siete partidos políticos con jefe,

programa y órganos en la prensa, y veintiseis fracciones en guerra más ó ménos abierta unas con otras. Con tanta gracia como oportunidad cita el hecho siguiente:

«Leyendo, dice, la prensa de los distintos colores, nos hemos encontrado pueblo de poco más de 200 vecinos, donde existen los siguientes centros políticos: comité carlista, comité moderado histórico, comité liberal-conservador, comité liberal-dinástico, comité posibiliste, comité democrático-progresista, comité de union democrática, comité federal autonomista y comité federal-pactista. Cada comité tiene presidente, vicepresidentes, vocales y secretarios; sumados todos, más miembros que vecinos del pueblo. Y cuenta que en muchas provincias hay dos comités de un mismo partido.»

Despues publicó otro artículo con el título de El personalismo en los partidos, demostrando que no hay en los partidos disentimiento en cuanto á principios, y que la verdadera causa de las divisiones no es otra que la ambicion de los que aspiran á ser jefes, y que las diferencias de apreciacion que se notan entre los que se clasifican con un nombre genérico, no obedecen muchas veces sino à la necesidad de justificar una disidencia ante este país que ve con asombro desfilar tanto partido como en un abrir y cerrar de ojos aparece y al cabo de algun tiempo acaba por completo ó se reforma y refunde en otro de los ya existentes.

Por su parte El Imparcial, tratando del mismo asunto y presentando ese fraccionamiento como una prueba de decadencia y desfallecimiento en las fuerzas sociales, supone que habrá una reaccion, un desenvolvimiento de energía; que se está formando en el pais una opinion, crobusta, enérgica y poderosa, que ha impuesto á los desticos del país como fatalidad histórica la caida de los conservadores, y que con su marcha lenta y segura ha de completar la evolucion de los ideales democráticos, que sólo pueden menoscabarse por temeridades de la impaciencia y delirios de la utopia.»

La Gaceta ha publicado un real decreto del ministerio de Marina, disponiendo que se ejecuten las obras necesarias en los hornos y almacenes de la casería de la Grana, pertenecientes al departamento de Ferrol.

El mismo periódico publica una real orden del ministerio de Ultramar, disponiendo que antes de hacerse los nombramientos para cargos en las carreras judicial y fiscal de aquellas provincias, se instruyan los respectivos expedientes de condiciones en que deberán acreditar documentalmente los interesados su aptitud legal, y que la díreccion de Gracia y Justicia de aquel ministerio informe acerca de si efectivamente la tiene.

GACETA DE MADRID.

29 DE ABRIL.

Ministerio de la Guerra. - Di cular general explicando en los siguientes términos la real orden de 15 de Noviembre de 1880, que declaró de caracter permanente la de 7 de Junio de 1879, relativa à la concesion de licencia ilimitada á los individuos que contaban 25 años el 30 de Abril de 1879.

Dice asi:

«Excmo, señor: En vista de la consulta

elevada à este ministerio en 13 del actual por el capitan general de Andalucia 89. bre la interpretacion que debe darse á la real orden de 15 de Noviembre del año próximo pasado, que declaro de carácter permanente la de 7 de Junio de 1879 S. M. el Rey (q. I). g.), teniendoen cuen. ta que fueron dictadas las citadas reales órdenes, como en la segunda de ellas se indica, con el laudable fin de respetar las obligaciones y compromises contraidos por algunos mozos al amparo de la lev de 1856, que no sujetaba à revision las exenciones ni llamaba al servicio a los que hubiesen cumplido 25 años de edad. se ha servido resolver que el espíritu de la real orden de 15 de Noviembre de 1880 declarando de carácter permanente la de 7 de Junio de 1879, es únicamente de conceder licencia ilimitada a los individuos que contaban 25 años de edad el 30 de Abril de 1889, y á los que habiendo sido exceptuados en llamamientos anteriores à la promulgacion de la ley de 28 de Agosto de 1878, sean llamados á las filas con arregio à ella por revision de expedientes, suavizando de este modo el efecto retroactivo de su articulo transitorio, en armonia con el bienestar de las familias y sin perjuicio de tercero.

Hacienda. - Real orden disponiendo que la real orden de 17 de Julio de 1878 se aplique en lo sucesivo à los cepillos para la cabeza, peines, unas, etc., asi como para los que se destinen à limpiar

la ropa.

Gobernacion. - Real orden resolviendo que todos los buques, que se hayan hecho à la mar con posterioridad al dia 20 del corriente, procedentes de las costas de Turquia y mar Rojo que arriben à nuestres puertos, queden incomunicados y sujetos à siete dias de observacion!

BOLETIN OFICIAL

28 DE ABRIL.

Ley de Enjuiciamiento civil.

ESD BUSINESSASSE Extracto de las sesiones de la Diputacion provincial, correspondientes à los dias 7, 8 y 9 del corriente.

PERCHAPITATION OF STREET Relacion nominal de los individuos de tropa, licenciados del ejército de Cuba, a quienes se les concede la Cruz roja del Mérito militar.

Idem de los vencimientos por pagarés de Bienes nacionales del mes de Mayo próximo.

Se anuocian varias plazas vacantes de carabineros de infanteria en algunas comandaucias de la Peniusu a.

IDEM 30.

Ley de Enjuiciamiento vivil.

Cuadro semanal de las defunciones y nacimientos ocurridos desde el dia 18 al 24 del actual.

Se anuncia para el 24 del corriente la subasta de la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre la estacion de Bamonde à la linea férres de Lugo à la Coruña y Rivadeo por Villalba.

Circular à los alcaldes, recordándoles la remision de los datos para los aprovechamientos de los montes públicos.

Se publica la nueva escala á que han de sujetarse para la adquisicion de las cédulas personales.

Circular dictando reglas para la formacion de los repartimientos de la contribucion territorial que han de regiren el próximo año de 1881-82.

CORRESPONDENCIA

Madrid 29.—Un telegrama recibido hoy de R ma dice que el ministerio Car roli está amenazado sériamente por actitud belicosa de un gran número de diputados de diferentes a grapaciones que se hallan dispuesta : á apoyar la proposicion del Sr. Zeppa pidiendo que la Cion de l mara declare que la crisis ministerial se ha re suelto conforme à las buenss !! glas constitucionales. Que anoche se reu-nió el Consejo de ministros, se ocupó detenidamente de este asunto y de la conducts que deberá seguir en el Parlamento ante la discusion de semejante proposicion. Dicese que algunos de los consejeros responsables fueron de opinion que se declarase libre dicha discusion, puesto que la solucion que parecia censurar el Sr. Zeppa, era producto de la régia prerogativa y consecuencia legitima de la resistencia de los prohombres à quienes el monarca habia encomendado la f rmacion de un nuevo Gabinete que satisficiera los deseos de las mayorías de las Cortes, dando lugar con su resis:encia à que la crisis se prolongara dias y dias, y por último, el jefe del Estado se viera precisado à confirmar en sus puestos à los ministros dimisionarios, para poner término à tan anomala situacion. Que estos, inspirándose en su acendrado patriotismo y creyendo prestar un servicio más al pais, no vacilaron en echar de nuevo sobre sus hombros tan pesada carga. Que si el Sr. Zeppa insistia en mantener su proposicion, ei Gobierno no debia eludir el debate, sino por el contrario aceptarlo con firme resolucion, poniendo en claro, todo absolutamente todo, lo ocurrido en el largo período de la crisis, poniendo de manifiesto las altas razones de Estado que el rey Humberto ha tenido para hacer lo que hizo, despues de consultar à los notables de todos los bandos monárquicos y de haber excusado la aceptacion del encargo que les encomendo, para que cada cual quede en el lugar que le corresponde. Que esta opinion de los indicados ministros fué aceptada por todos los demás, conviniendo en presentar la cuestion desde el primer momento en su verdadero terreno, haciendo ver à la representacion nacional, que lo que el autor de la proposicion expresada quiere, es que se ponga à discusion si el-monarca ha usado ó no bien en esta ocasion, de su régia prerogativa. Y que este y no otro era el espiritu y letra de la proposicion que se trata de debatir. Que era preciso hablar asi al empezar el debate para que los señores diputados monarquicos dinásticos sepan á que atenerse. Que el Sr. Cairoli fué enseguida à poner en conocimiento de S. M. este acuerdo, y á poco hizo venir á su despecho al presideute del Congreso con quien tuvo una larga conferencia que verso sobre la cuestion misma. Que el jefe del Gabinete, se ha abstenido de hacer à ninguno de los individuos de la derecha de la Cámara, excitaciones de ningun género para que no se creyera que trataba de ejercer presion sobre ellos. Añade el telegrama que se esperaba con impaciencia la sesion de hoy. Lo dicho reconcce un conducto veridico.

Parece que el Cardenal y Patriaica de las Indias, es el indicado para cubrir la vacante ocurrida por fallecimiento del

señor arzobispo de Zaragoza. Las discordias entre los constitucionales de Valencia, léjos de calmarse como desean los prohombres de la situacion, toman un carácter tal de encono, que parece que un ministro ha indicado ya a otro de su misma comunion la necesidad de que se piense en buscar un alto pnesto al Sr. D. Trinitario Ruiz Capdepon, gobernador civil de esta provincia, dandole por sucesor à una persona completamente neutral en la cuestion que mantienen los amigos de aquel con los amigos del Sr. Villarroya; puesto que dada la excitacion de los animos de los unos y los otros, es imposible que el Sr. Cipdepon pueda hacer las elecciones de diputados à Cortes en buenas condiciones para que triunfen los candidatos ministeriales. Tambien se asegura que los villaroyistas ven que no tienen fuerzas bastantes para vencer en la lucha, están resueltos à dar sus votos à los candidatos

Dicese que el ministro de Ultramal tiene entre manos el proyecto de que er cargo de gobernador superior de las Islas Filipinas sea de carácter esencialmente civil, y que la antoridad militar del archipiélago quede reducida à una comandancia general con algunas atribuciones más que las que tienen las de la peninsula, la cual será desempeñada por un mariscal de campo. Parece que este proyecto está más adelantado lo que se cree por algones; yne falta quienanun cie que en todo el mes de Mayo debera quedar aprobado por el Gobierno; pero quetambien es verdad que hay otros, dicen la aprobacion de aqualla reforma tendrásus más y sus ménos, porque hay mihistro que está resuelto á combaticia por cuantos medios estén á su alcance. Lo cierto es que el afan de hacer regresar

à la peninsula al Sr. D. Fernando Primo de Rivera, se man flesta en algunos circulos con ciega intransigencia.

(El Corresponsal.)

NOTICIAS DE GALICIA

Causas que entraron en la Secretaria los dias 28, 29 y 30 del pasado Abril. Ginzo de Lima; contra Manuel Este-

vez Veloso, por lesiones.

Lugo: sobre robo de un recibo de cantidad de pesetas.

Vigo; contra Manuel Perez Figueroa' por lesiones.

Coruña, contra D. Ricardo Ramero Campero, por injurias.

Caldas: sobre hurto de ropas á Joaquina Barreiro. Corcubion: contra Francisco Ramon

Cancela, por hurto.

Ferrol: contra D. José Garcia Castro. por desacato.

Corcabion: sobre retencion de un baul y un saco con ropa á Pedro Gomez. Arzúa: sobre la muerte natural de José Baliño.

Padron: contra Francisco Vazquez, por lesiones.

Coruña: contra Audrés Lamate Gon-

zalez y otros, por hurto. Puentedeume: contra Rosario Larral-

de, sobre suposicion de un parto. Viana: sobre lesiones à Graciana Fernandez.

Allariz: subre la muerte casual de Benito Requejo.

Coruña: sobre la muerte casual de

Teresa Ucha. Viana: contra Leonardo Rodriguez,

por lesiones à Andrea Vega. Idem: contra Dionisio Carracedo, por lesiones à su hermano Domingo.

Rivadavia: sobre lesiones reciprocas entre Luisa Gomez y Josefa Gomez. Idem: contra Domingo y Constantino

Alvarez, por robo. Chantada: contra Bias Rodriguez, por

lesiones. Rivadavia: sobre la muerte casual de

Inocencio Sanchez. Vivero: sobre robo de dinero en casa

de Lorenzo Bouza. Rivadeo: sobre desórden público y coaccion en la plaza titulada de abajo.

Fonsagrada: contra Manuel Romero, por lesiones.

Idem: por robo de leña à Antonio Vidal.

Verin; sobre incendio en la cárcel pública.

Idem: sobre hurto de dinero y papeles al notario de Alvarellos,

Santiago: sobre atentado y lesiones á agentes de la autoridad Estrada: sobre hurtos en la parroquia

de Codesedo. Santiago: sobre lesiones à Casimiro Tarrio.

Puenteareas: sobre hurto de pontones á D. Indalecio Queimadelos. Coruña: sobre lesiones á Jocobo Vaz-

LOCAL.

quez.

El sábado último hizo su exhibicion el orfeon denominado El Obrero Lucense, el que obsequió cantando varios coros, á las Autoridades, Sociedades, prensa y orfeones Lucense é Infantil.

Existiendo en esta ciudad una sociedad coral que cuenta algunos años de existencia y ha conquistado envidiables laureles, seria tan impertinente como injusto hacer comparaciones ni extremar nuestro juicio respecto de El Obrero Lucense.

Debemos por lo tanto animar á la naciente sociedad à que persevere en su propósito, para que por medio del estudio asíduo é inteligente llegue à alcanzar el aplanso que nosotros le deseamos.

La persona que el domingo último haya encontrado en la plaza de Santo Domingo un medallon de oro, se servirá entregarlo en casa del Sr. D. Silvestre Rubiás, calle de la Tineria, y se le gratificará.

MISCELÁNEA.

Santos de hoy.-La Invencion de la Santa Cruz y Santos Juvenal y Diodoro.

Efeméride -1866. -- Bombardeo del Callao por la escuadra española al mando del ilustre marino gallego Excmo. senor D. Caste Mendez Nunez.

Pensamientos. - Más agradan en amor los defectos agradables que las cualidades esenciales; las grandes virtudes son monedas de oro que deben economizarse más que la plata.

- Las mujeres llenan los intervalos de la conversacion y de la vida como la paja que se introduce en las vasijas de porcelana; ningun caso se hace de esa paja, y sin ella todo se romperia.

-En la moral el órden es el deber; la libertad es la razon.

-Una mujer amable no puede lisonjearse de tener amigos; ningun hombre es jamás meramente amigo de una mujer á no ser que ame á otra; y aún así y todo, corre el riesgo de hacerle inconstante. ¿Puede acaso hablarse tranquilamente à una mujer que tiene bello rostro, hermosos brazos, lindo pie y preciosas manos? ¿No se enfadaria ella misma de que así sucediese?

Hemos recibo el número 31 de la Revista Popular de Conocimientos Utiles que se publica en Madrid y que cada vez es mas interesante.

Contiene multiud de advertencias, consejos, fórmulas, definiciones y recetas. Es una verdadera enciclopedia de útiles y provechosos conocimientos aplicables à las artes, oficios è industriss, à la agricultura, à la economia doméstica y à la higiene.

Recomendamos à nuestros suscritores esta notable Revista, única de su género en España, pues cada lector hallará en sus páginas algun consejo útil de facilisima é inmediata aplicacion, y ademas orque es la más barata que se pu-

Se suscribe en la Administracion, calle Doctor Fourquet, 7, Madrid, al precio de 40 rs. al año, 22 al semestre, 12 al trimestre y 4 rs. al mes, y regala al suscritor por un año cuatro tomos, a elegir, de la excelente Biblioteca Enciclopedica Popular Ilustrada, dos al de semestre y uno al de trimestre.

El precio-medio de los articulos de consumo en el último mercado, fué el siguiente.

		2,	750%	DV 100 NO	50
Trigo		á	66	reales	fanega
Centeno		D	40	id.	id.
Cebada		3	43	id.	id.
Maiz		3	63		id.
Garbanzos		D	50	· id.	arroba
Patatas		D	2.7	5 id.	id.
Yerba seca		D	6	unid.	id.
Arroz	jt.	2	32	id.	id.
Aceite			53	id.	id.
Aguardiente.				id.	id.
Vino	-	Э	28	id.	id.
Vaca		D	2'	L ₁ 2 id.	libra
Tocino	282	D	4	id.	id.
Tahan		n	28	84 id.	id.

Pildoras Holloway-; El Gran Secreto! -Uno de los efectos del clima variable de este pais es el de engendrar las enfermedades, pero estas se evitarán con tal que la sangre sea purificada de cuando en cuando y toda partícula morbosa sea expelida del cuerpo. En esto el público puede ser su propio médico, pues las Pildoras Holloway son sumamente baratas, las instrucciones necesarias para su uso acompañan á cada caja del medicamento, y un poco de atencion, sin necesidad de muchas restricciones, pondrá á todos en posicion de conservar su salud aun en las circunstancias ménos favorables. La accion de dicha medicina es alterativa, tónica y depuratoria; y convendria tenerla siempre ála mano á fin de poderla administrar á la primera aparicion de sintomas morbosos.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, DU BARRY, de Lóndres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta y cuatro años de un invariable éxito, curando las digestiones laboriesas, (dispep ias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonarflemas, vientos, amargor, de boca, acedias, pituitas, nauseas, eruptos. vómitos, estrenimientos, diarrea, disenteria, cólicos tes, asma, ahogos opresion congestion mal de nervios, diabética, debilidad, todos los

- THEFT AND THE STREET

desérdenes del pecho, de la garganta del aliento, de los bronquios, de la vejiga, de higado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de

de la sangre. Cura núm. 69.924—«Soissons (Aisne,) el 10 de Enero 1868. En la aldea en donde resido parte del año, se encuentra una mujar aquejada, segun el parecer de todos los facultativos, de un cáncer al estómago; lo positivo es que hacia dos años que esa infeliz padecia dolores inaguantables. No podia digerir cosa alguna, y su debilidad era tal que mover un brazo le era imposible; en fin, todos esperaban el fin de esa larga agonia que sin duda alguna se encontraba muy cerca de su término, cuando en el mes de Marzo último tuve laidea de aconsejarla tomar la «Revalenta Du Barry». Desde entonces su estado ha mejorado mucho, las fuerzas le vuelven, digiere y no padece casi más.-De Chaselles, condesa de Gourgues.»

Cura num. 62.845.—Señor Boillet, presbitero, de 36 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche y de-

bilidad general. -85.000 curacionés, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de De-

cies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Wurzer, etc. Núm 49.842.—La señora María Joly,

de 50 años, de un «estrenimiento inveterado», de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, nauseas.-Núm. 46.270. Señor Roberts, de una consuncion pulmonar con tos, vomitos, sordera y extrenimiento de 25 años. -Núm. 46.210, El Sr. Doctor-médico Martin, de una gastralgia è irritacion del estomago que le habian heche vomitar de 15 à 18 veces al dia, durante 8 auos. Número 46 218. El Coronel Watson, de la gota, neuralgia y extrenimiento obstinado.-Núm. 18.744. El doctor-médico Shorland, de hidropesia y extrenimiento.-Núm. 49,522. Sr. Baldwin, del agotamiento más completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, à consecuencia de excesos de la juventud.

Es cuatro veces más nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces

su precio en medicinas. En cajas de hoja de lata de l₁2 libra 12 rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs., y de 24 li-

bras, 300 rs. Depósitos en Lugo: Rodriguez Cortés botica, Batitales 22, Manuel Maria Iglesias Ferradas botica, Viuda de Artazú comercio. Traviesa, 7.

Du Barry, y Compania (Limited), calle

de Valverde, núm 1.

SERVICIO PARTICULAR.

A la hora de entrar nuestro nue merc en máquina no habíamos recibido el telegrama correspondiente al dia de hoy.

Imp. del Diario, Armañá, 2.

ANUNCIOS.

MEDULAS DE AMILLARAMIENTO

PARA FINCAS RÚSTICAS, URBANAS Y GANADERÍA

IMPRENTA DE ESTE DIARIO

Garniceria corunesa.

Desde hoy 28 del corriente les precios de la carne en dicha carnicería, serán los signientes:

Pierna con hueso, 19 cuartos libra. Id. sin hueso, 32 id. Lomo con hueso, 19 id. Id. con filete, 23 id. Pecho, falda y aguja, 2 reales.



Deposito en Lugo - Farmacia del se Núm. 331, nor Rodriguez

posibilistas.

2.000.000 de reales GAMAR

A STAR A TONIBLE

Tan enorme cantidad es en el caso más feliz el premio mayor del próximo

Sorteo de Dinero aprobado por el gobierno en Hamburgo (Alemania).

El gobierno de la ciudad libre de Hamburgo garantiza, con toda la hacienda pública, del puntual desembolso de los premios. Perteneciendo Hamburgo á las ciudades más ricas de Alemania, no cabe duda la solidez de la empresa. Además del enorme premio mayor de 2 000.000 de reales, que en el caso más afortunado se puede ganar en este Sorteo de Dinero, el mismo contiene especialmente los premios siguientes:

J. 683 — RÉUI JESS : CESU 2700	Reales	Reales	825	en sound	Reales	Reales
I prm mayr de	1.250.000=	.250.000	24	premios de		1.200.000
1 premio de	750.000=	750 000	5	ाद्या एक देश एक		100.000
Laura er Siner.	500.000=	500 000	3	ם ע		90.000
altun se santa sa	375.000=	375 000		it should one	じじん アンベルドス カス・カスション・フェースス	1.350,000
The seal number of	250.000=	250.000	5.5	rod Dinania		100.000
2 premios »	200 000=	400 000	105	(4) D	上京心 化矿矿 电影 山 医海军原产	1 575.000
3 marks foot	150 000=		Committee of the committee of	t n ii D. v · Et Do	The second secon	2.630.000
14000 Die in	125 000=	500 000	12	7	7.500=	90.000
2 x x x	100.000=	200 000	- 2	1100 D 641100	And the second s	12.000
12sirsi, erestes a	75.000=	900,000	631	or olded addit	5.000 =	3.155.000
. 1 premio >	60.000=	Carlotte State of the State of	Service and the service and	osiq y sietc	etc.	and appoint

En junto 51.700 premios que serán sorteados en 7 secciones. Existiendo tan solo 100.000 billetes, la probabilidad de ganar es grandísima, pues deben ganar más que la mitad de todos los billetes.

El precio de los billetes es oficialmente fijado é importa para todas las extracciones de las dos primeras secciones:

90 Keales por un billete original entero,

45 Reales por medio billete original,

22 | Reales por la cuarta parte de un billete original.

Observamos expresamente que no remitimos sino billetes originales revestidos del escudo de armas del gobierno y de la firma de la direccion general del Sorteo. Son, pues, billetes originales tambien los medios y cuartas partes.

Al dar la órden sírvanse remitir al mismo tiempo el importe de los billetes encargados en letras sobre Madrid, Barcelona ú otros puntos principales de España, libranzas del Giro Mútuo, billetes de banco españoles ó sellos de correo de ese pais

Tan pronto como recibamos la remesa remitimos los billetes por correo en carta cerrada. Inmediatamente despues de cada extraccion mandamos á cada tenedor de billete la lista oficial de la misma. El importe ganado está desde luego á disposicion. Nuestras relaciones con todas las plazas principales de España, nos permiten desembolsar los premios ganados tambien en el paradero de los premiados. Tambien se publican despues de cada extraccion los premios en todos los periódicos principales. Rogamos dirigirnos con toda confianza y directamente los encargos á la brevedad posible, pero de todos modos ántes del principio del sorteo y en ningun caso en fecha posterior al

25 de Mayo próximo

La casa expendedora principal del Sorteo

HAMBURGO (ALEMANIA)

Llevamos en castellano la correspondencia con nuestros clientes. Las cartas llegan á las 80 horas de España á Hamburgo.

Hace casi 100 años que existe nuestra casa, la cual es conocida en todas partes en España. Damos gracias al público español por la confianza que hasta la fecha nos ha dispensado, y prometemos mostrarnos dignos de la misma tambien en lo sucesivo, sirviendo exacta y prontamente cuantas órdenes nos dirijan.

GRAGEAS, ELIXIR y JARABE Hierro del D'Rabuteau

Laureado del Instituto de Francia.

Los numerosos estudios hechos por los sabios mas distinguidos de nuestra época, han demostrado que las Preparaciones de Hierro del D' Rabuteau son superiores á todos los demas ferruginosos en los casos de Clorosis, Anemia, Palidez, Pérdidas, Debilidad, Extenuacion, Convalecencia, Debilidad de los Niños, y las enfermedades caúsadas por el Empobrecimiento y la Alteración de la Sangre a consecuencia de las fatigas y excesos de todas clases. Las GRAGEAS de HIERRO RABUTEAU no ennegrecen los dientes y las digieren los estó-magos mas débiles sin la menor molestia : se toman dos Grageas por la mañana y dos por la tarde antes de cada comida.

El ELIXIR de HIERRO RABUTEAU esta recomendado a las personas cuyas fuerzas digestivas estan debilitadas: una copa de licor mañana y tarde despues de cada comida. JARABE de HIERRO RABUTEAU especialmente destinado à los Niños.

El tratamiento ferruginoso por las GRAGEAS RABUTEAU es muy económico. ACOMPAÑA A CADA FRASCO UNA INSTRUCCION DETALLADA

Desconfiar de las falsificaciones y sebre cada frasco exigir como garantia la Marca de Fábrica (depositada) con la firma CLIN y C. y la Medalla del PREMIO MONTYON. El Hierro Rabuteau se vende en las principales Droguerias y Farmacias.

COLEGIO DE MINOS

DIRIGIDO POR EL MAESTRO TITULAR

DON JOSE SOLERA Y MARTINEZ 66—SAN PEDRO—66

El dia 1.º del corriente se ha establecido en esta ciudad un colegio de niños bajo la acertada direccion de dicho Profesor, quien no omitirá medio de hacer que los alumnos que á dicho colegio concurran den en poco tiempo ostensibles pruebas de la enseñanza recibida.

Se admiten alumnos internos y externos.



THE ROYAL MAIL STEAM PAKCET COMPANY.

VAPORES-CORREOS

COMPANÍA MALA REAL INGLESA

Para Lisboa, Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Ayres, Saldrá un vapor de esta antigua compañía todos los dias 10 y 27 de cada mes de Carril y Vigo.

DIAGRAM STISTIM EL SIGNA EL DIA 10 DE MAYO DE 1881.

saldrá de Carril y Vigo el magnifico vapor

Para Montevideo y Buenos-Aires directamente sin tocar en Rio Janeiro para evitar la cuarentena que tienen los pasageros que van en los vapores que tocan en los puertos del Brasil.

EL DIA 27 DE MAYO DE 1881

saldrá para Lisboa, Rio-Janeiro, Montevideo, y Buenos-Aires, el magnifico vapor

Votem: sobre harm diagram

de porte de 3.000 toneladas y fuerza 600 caballos

Llevarán cocineros y camareros españoles para mejor servicio de los pasageros, dándoles cama con ropa, comida abundantisima con vino y asistencia médica Admite carga y pasajeros — Para precios de pasaje y más noticias, acudan al Agente en Vigo: D. Estanislao Durán.—En Carril: D. R. de Urioste. 28



E VENDEN LOS UTENSILIOS NECEsarios para montar un café, incluso una mesa de billar, Calle de Batitales, número 20, darán razon.

VENTA DE MUEBLES

En la calle de San Roque, nú mero 25, se venden dos sillerías á precios sumamente arreglados.

Tónico-genitales.

Célebres pildoras del especialista Doctor Morales contra la debilidad, impotencia, espermatorréa, y esterilidad. Su uso está exento de todo peligro. Se venden en las principales farmacias á 30 rs. caja.

> DOCTOR MORALES. 39. - Carretas, -39, Madrid.

CONSULTA

ENFERMEDAD DE LOS OJOS Y PIEL

El médico-cirujano D. Francisco del Rio, conocido como oculista, recibe en consulta y cura afecciones de los ojos y piel, todos los dias de once de la mañans a dos de la tarde, y á los pobres de solemnidad los lúnes, miércoles y viernes, de ocho á diez de la mañana. En la Cornis, calle de San Andrés, núm. 170, principal. Encima del café del Noroeste.

SE VENDEN JUNTOS

ó por separado, una yegua que sirve para silla y tiro, y un coche de cuatro ruedas, ligero, propio para viaje ó paseo. Armana. 2º 2.º darán razon.